

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD OBRA NUEVA"RESOLUCIÓN N° DES ..... **2 6 6** ..... DE 2021(..... **0 9** ..... 2021.....)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **06 de Septiembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0476**, el señor **MIGUEL ANGEL CARDENAS OSPINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.006.904** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE #4" ubicado en Vereda Canelón y tipo de suelo Rural – Centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0005-3682-000** y con matrícula inmobiliaria **176-148351** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **JAIME ENRIQUE PESCA CASTRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.436.059** expedida en **BOGOTA D.C.**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 19 de septiembre de 2019 bajo el radicado (**N° FOLIO 18061-2019**) **25126-0-19-0476**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0507 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 27 de noviembre de 2019.

Que mediante radicado 1180-2020 del 03 de febrero de 2020, se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0507 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0507 del 29 de octubre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD OBRA NUEVA"

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** Presentar COPNIA actualizado de Cesar Camilo Navarrete.
- **Observación No. 2:** Traer folio dando cumplimiento a la investigación mínima E.2.1.1, a todos los incisos. Aclarar apique realizado a 1.50m. Debe quedar consignado en el memorial de responsabilidad.
- **Observación No. 3:** Agregar todas las firmas pertenecientes al FUN.
- **Observación No. 4:** Dar cumplimiento al título A.1.5. especificaciones de los materiales de construcción, la verificación de calidad de los materiales. Dimensiones de los elementos, descripción del sistema estructural.
- **Observación No. 5:** Presentar diseño de escaleras.
- **Observación No. 6:** Anexar folio de justificación grado de desempeño elementos no estructurales. Como lo indica el título A.1.5.3.2 y memorial de responsabilidad por parte del diseñador de elementos no estructurales.
- **Observación No. 7:** Planteamiento arquitectónico debe cumplir con estructural.
- **Observación No. 8:** indicar los refuerzos por retracción de fraguado, cortante y momento torsor en placa de entrepiso.
- **Observación No. 9:** Dar claridad en la distribución de los estribos en vigas de entrepiso.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **13 de enero de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD OBRA NUEVA"

## RESUELVE

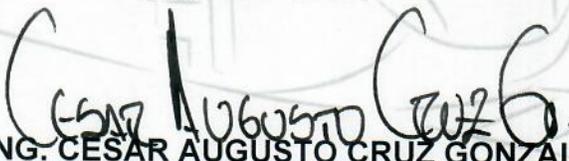
**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE #4" ubicado en Vereda Canelón y tipo de suelo Rural – Centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0005-3682-000** y con matrícula inmobiliaria **176-148351** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **JAIME ENRIQUE PESCA CASTRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.436.059** expedida en **BOGOTA D.C.**

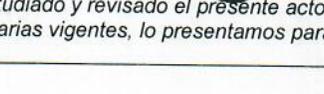
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los ..... 09 JUL 2021 .....

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Carlos Nicolas Càceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 266 EXPEDIENTE 19-0476**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

9 de julio de 2021, 11:49

Para: jpec4@hotmail.com, felipe10velasco@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0266 del 09 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0476 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RES 0266 RAD 19-0476.pdf**

1607K

